

Por fin se hacen efectivos en Osakidetza los importantes derechos conseguidos en Madrid mediante la negociación colectiva de UGT

### PERMISOS REMUNERADOS

Supuesto	Parentesco	Aplicación
Fallecimiento	<b>Cónyuge, pareja de hecho, familiares de 1º grado</b> de consanguinidad o afinidad	5 días hábiles para cónyuge, pareja de hecho, hijo o hija, yerno o nuera <sup>i</sup> 3 días hábiles en caso de padre o madre, suegro o suegra <u>Ampliación:</u> 2 días naturales más si el hecho es a más de 150 km.
	<b>Familiar de 2º grado</b> de consanguinidad o afinidad	3 días hábiles. <u>Ampliación:</u> 2 días naturales más si el hecho es a más de 150 km.

Supuesto	Parentesco	Aplicación
Accidente o Enfermedad grave Hospitalización Intervención quirúrgica sin hospitalización que precisa reposo domiciliario	<b>Cónyuge, pareja de hecho, familiar de 1º grado</b> de consanguinidad o afinidad y <b>conviviente</b> con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella	5 días hábiles. En los casos de hospitalización el permiso se concederá, hasta 5 días hábiles, mientras permanezca el hecho causante (Deberá aportarse certificado que justifique dicha circunstancia). <sup>ii</sup> Si al alta de la hospitalización consta informe médico que indica que se precisa reposo domiciliario se mantendrá el permiso hasta los 5 días hábiles. <sup>iii</sup> <u>Ampliación:</u> 2 días naturales más para cónyuge, pareja de hecho, hijo/a si el hecho es a más de 150 km. Resto de familiares de 1º grado y conviviente: sin ampliación
	<b>Familiar de 2º grado</b> de consanguinidad o afinidad	4 días hábiles Sin ampliación

**Nota:** Días hábiles: días coincidentes con prestación de servicios según cartelera.

Se mantiene vigente el artículo 47.2 del Acuerdo regulador de condiciones de trabajo del personal de Osakidetza:

"En los casos de operaciones quirúrgicas que no precisen hospitalización (ni se indique reposo domiciliario), tanto de cónyuge, compañero, hijo como de familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad o de grado aún más lejano si mediara convivencia estable debidamente acreditada, el trabajador dispondrá de un permiso de un día."

<sup>i</sup> Se incluye yerno y nuera (hijo o hija política)

<sup>ii</sup> Hospitalización: Disfrute del permiso mientras permanezca el hecho causante

<sup>iii</sup> Si tras el alta de la hospitalización precisase reposo: hasta 5 días hábiles

